

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 300

LEGISLADORES

Nº 469

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA S/ ASUNTO Nº 332/12 (BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE RESOLUCIÓN MODIFICANDO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA), ACONSEJA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R

Ap.

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

S/Asunto N° 332/12

**DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 332/12 BLOQUE P.S.P. Proyecto de Resolución modificando el Reglamento Interno de la Cámara, y en mayoría, aconseja su aprobación.-

SALA DE COMISION 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

s/Asunto N° 332/12

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



S/Asunto N° 332/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Sustitúyese el apartado 7 del artículo 55 del capítulo IX, del Reglamento Interno de Cámara, por el por el siguiente texto:
"7. Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales"

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 61 bis, del capítulo IX, por el siguiente texto:
"Artículo 61 bis.- Compete a la Comisión N° 7, dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con declaraciones, resoluciones o leyes relativas al desenvolvimiento del Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales".

Artículo 3°.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



s/Asunto N° 332/12

Listado de firmantes

RODRIGUEZ, Juan Felipe

MARINELLO, Fabio

LOFLFLER, Damian

BLANCO, Pablo

ANDRADE TENORIO, Claudia

SIRACUSA, Susana

LIENDO, Adrián

ARCANDO, Juan Carlos

TAPIA, Reynaldo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"